



**Ayuntamiento de Móstoles**

**SECRETARÍA GENERAL**

MH

**RAQUEL GUERRERO VELEZ** Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 27 de agosto de 2024 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“25/ 665.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO ESTRUCTURA PARA LA OFRENDA FLORAL DE LA VIRGEN DE NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS”. EXPTE. C/035/CON/2024-088.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** EXPTE. C035/CON/2024-088  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SUMINISTROS. CONTRATO ADMINISTRATIVO  
**Objeto:** ESTRUCTURA PARA OFRENDA FLORAL DE LA VIRGEN DE NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS.  
**Procedimiento:** Adjudicación del Contrato

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Educación y Festejos, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los siguientes,*

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 13/528, adoptado en sesión celebrada el 09 de julio de 2024, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.*

*Segundo. - En el expediente de aprobación de la contratación consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, que son los siguientes:*

Contrato: SUMINISTRO-CONTRATO ADMINISTRATIVO.  
Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6) CON PLURALIDAD DE CRITERIOS  
Tramitación: ORDINARIA  
Presupuesto base de licitación: 45.000,00 €, IVA Incluido, al tipo impositivo del 21% (7.810,00 €)  
Valor estimado: 37.190,08 €,  
Duración: El plazo de duración será el periodo comprendido entre la formalización del contrato y el 20 de septiembre de 2024. No se prevé la posibilidad de prórroga. De conformidad con lo expresado en el PPT, el suministro de la estructura comprende también su primer montaje y desmontaje, que se efectuará entre los días 2 al 18 de septiembre

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16 de julio de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas se recibió una única proposición por parte de la mercantil MENARA DISEÑO, S.L.

Cuarto. - La mesa de contratación, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de agosto de 2024, procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico único (documentación administrativa, oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) calificando la misma como incompleta de conformidad con la cláusula 10ª del PCAP y acordando, por unanimidad, requerir a la licitadora para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Posteriormente, en sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto de 2024, la mesa calificó la documentación administrativa aportada en el trámite de subsanación y acordó admitir en el procedimiento a la licitadora.

A continuación, tras la valoración de la oferta económica y los criterios evaluables mediante fórmula, tras comprobar que la oferta no podía considerarse como anormalmente baja, acordó proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación del contrato a MENARA DISEÑOS, S.L. conforme a la oferta presentada, consistente en:

- Precio de ejecución del contrato: 36.819,00 €
- Reducción del plazo de desmontaje de la estructura: NO

Quinto. - En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, se procedió a practicar, con fecha 16 de agosto de 2024, requerimiento a la mercantil MENARA DISEÑO, S.L. como licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 LCSP, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP

Sexto.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.



## Ayuntamiento de Móstoles

Séptimo: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

II. - La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

III. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, y habiendo sido cumplimentado por la mercantil MENARA DISEÑO, S.L. procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los siete días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

IV. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

V. - La competencia para adjudicar el expediente de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda del LCSP, que regula las competencias en materia de contratación de las entidades locales de gran población, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de municipios de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 16 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local,

**Primero.** - Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE ESTRUCTURA PARA OFRENDA FLORAL DE LA VIRGEN DE NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS (Expte. C035/CON/2024-088), a la mercantil MENARA DISEÑO.L. (CIF B82579137), por el importe de 44.550,99 €, que se desglosa en 36.819,00 €, en concepto de principal más la cantidad de 7.731,99 €, en concepto de IVA para la celebración del evento que constituye el objeto del contrato, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada, donde se expresaba lo siguiente:

- Precio de ejecución del contrato: 36.819,00 €

**Segundo.**- Disponer un gasto por importe de 44.550,99 € para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación. Dicho gasto se cargará a la aplicación presupuestaria 32-3381-62300 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, de acuerdo a la retención de crédito incorporada al expediente (Núm. 2/2024000001560)

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Cuarto.-** La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

